



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1598-2019-R

Lambayeque, 18 octubre del 2019

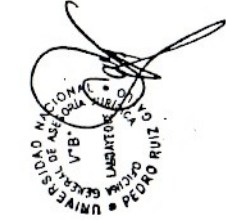
Pág. 02



Que, a través del Oficio N° 2523-2019-OGRRHH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos remite al Director General de Administración, el cuadro de resultados del personal administrativo contratado, el mismo que ha sido publicado del 14 al 16 de octubre del 2019, en concordancia a los lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE y conforme a los plazos establecidos en dicho cuerpo normativo;

Que, con Oficio N° 1737-2019-DGA, el Director General de Administración, eleva el expediente que contiene la documentación de todo lo actuado, referente al nombramiento del personal administrativo contratado; a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE, contenidos en el ítem 4 Numeral 403. "El Titular de la entidad expedirá la Resolución de Nombramiento en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro de Resultados";

Que, de conformidad con el Art. 59.8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria es atribución del Consejo Universitario nombrar al personal administrativo; sin embargo ante la existencia de plazos previsto en las normas antes citadas y no habiéndose producido sesión de Consejo Universitario que apruebe el nombramiento de los servidores administrativos contratados contenidos en el Cuadro Final de Resultados remitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos mediante Oficio N° 2523-2019-OGRRHH, resulta necesario emitir la presente resolución con cargo a dar cuenta al órgano de gobierno correspondiente



Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **NOMBRAR** a partir de la fecha, a **DIAZ JUAREZ WILSON ADOLFO**, como servidor Administrativo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO I**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, otorgándose el nivel remunerativo **STD**.

Artículo 2°.- La Oficina General de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración darán cumplimiento a la presente resolución y proceder al registro en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a los miembros de la comisión, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Escalación y Evaluación Documentaria, Interesados y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO



[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1598-2019-R

Lambayeque, 18 octubre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1737-2019-DGA, presentado por la Dirección General de Administración, solicitando emisión del acto resolutivo de nombramiento del personal administrativo contratado (Expediente N° 5308-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece lo siguiente "Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente, y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el Artículo 8° de la presente ley", por lo que la presente entidad tiene la autorización expresa por ley para proceder a efectuar los nombramientos de los servidores administrativos contratados que se encuentran laborando bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276.



Que, mediante el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 276, se regula el Ingreso a la Carrera Administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos..."; sin embargo la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza efectuar el nombramiento de los Servidores Administrativos contratados de manera excepcional sin mediar el procedimiento establecido en la ley de la materia, siempre y cuando cumplan con las exigencias previstas en la disposición legal antes citada, situación que ha sido regulado posteriormente por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE emitida por SERVIR, que aprueba los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el sector público, procedimiento que se ha efectuado en esta entidad a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos y que ha culminado determinándose que se encuentran aptos para su nombramiento los servidores administrativos detallados en el cuadro final de resultados, publicado en el portal institucional de la entidad;

Que, a través del Oficio N° 1726-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento que habiendo culminado con la evaluación de los recursos de reconsideración presentados por los servidores administrativos que solicitan ser incluidos en el proceso de nombramiento 2019, y sugiere que debe procederse a la publicación definitiva del cuadro final de resultados que señala la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, emitida por SERVIR, a fin de proceder a partir de dicha publicación al cómputo del plazo para la emisión de las resoluciones de nombramiento;

Que, con Oficio N° 0900-2019-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ratifica el Informe N° 0166-2019/PPPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, el mismo que consolida en un solo Informe el FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD para el Nombramiento de DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) trabajadores administrativos contratados, conforme a la exigencia contenida en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final - Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal-2019- que autoriza el nombramiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276, en el Pliego 523 U.N. Pedro Ruz Gallo;